PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-6-23, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACIÓN, SUMINISTROS Y ADQUISICIÓN DE PARTES PARA LA LÍNEA ATR42-SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÓN POLICIAL".

PRÓROGA: HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre los suscritos a saber: Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.602.820 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto No. 1610 de fecha 02/10/2023 y Acta de Posesión No. 0189-23 de fecha 06/10/2023, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en adelante **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, la empresa **BAIRD SERVICE S.A.S.,** identificada con NIT 830.024.646 - 2, y representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.989.213 expedida en Pasto, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 070-6-23, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 02/11/2023, se suscribió entre las partes el contrato de prestación de servicios No. 070-6-23, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACIÓN, SUMINISTROS Y ADQUISICIÓN DE PARTES PARA LA LÍNEA ATR42-SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÓN POLICIAL"**, por valor de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.780.059.153,95)**, con un plazo de ejecución inicial hasta el día 20/12/2023. **2)** Que de conformidad con lo previsto en la cláusula décima novena del contrato de prestación de servicios No. 070-6-23, la ENTIDAD CONTRATANTE, designó mediante oficio No. 20233200041481 de fecha 03/11/2023, al señor Mayor **JUAN CAMILO ORJUELA CARRILLO** Supervisor Abastecimiento y Combustibles de Aviación de la Compañía de Aviación Policial, y/o quien haga sus veces. **3)** Que el día 30/11/2023, las partes suscribieron adición presupuestal No. 01, en virtud de la cual se realizó adición presupuestal por el valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 969.145.384,61)** al contrato de prestación de servicios No. 070-6-23.

4) Que mediante oficio No. C-C 103/2023 de fecha 15/12/2023, el señor **JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO** representante legal de la empresa **BAIRD SERVICE S.A.S.**, solicita al Supervisor del contrato de prestación de servicios No. 070-6-23 el Mayor JUAN CAMILO ORJUELA CARRILLLO, la solicitud de Prorroga al contrato 070-6-23, conforme con los siguientes argumentos:

"Como Representante Legal de BAIRD SERVICE S.A.S, solicito muy cordialmente el conceder una prórroga hasta el 29 de Diciembre en la ejecución del contrato 070-6-23 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACIÓN, SUMINISTROS Y ADQUISICIONES DE PARTES PARA LA LÍNEA ATR42- SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÓN POLICIAL. Lo anterior debido a: - Una vez enviados los reparables a las diferentes estaciones reparadoras en el exterior y pasadas las inspecciones algunos elementos han presentados Novedades y otros inclusive no tienen reparación son declarados BER situación de fuerza mayor que nos ha obligado a replantear soluciones que se están ejecutando, pero el tiempo proyectado se ha prolongado lo que nos impide tener todos los componentes o la solución hasta el 20 de Diciembre. Adjunto enviamos Guias de envío de los Elementos a sus respectivas estaciones reparadoras y reportes de inspección donde se puede evidenciar las fechas de las respuestas. – Los cupos Aéreos, Transporte de carga y tramites Aduaneros para esta temporada de Diciembre toman mucho mas tiempo que lo normal situación que adicional a lo anterior nos obliga a solicitar muy respetuosamente unos días adicionales. Adjuntamos confirmación de cupo aéreo para

el 18 de Diciembre donde llegarían parte de los elementos pendientes BAIRD SERVICE SAS ampliará las pólizas de acuerdo con la prórroga." sic.

5) Que mediante oficio No. 20233800051742 de fecha 18/12/2023, el señor Mayor **JUAN CAMILO ORJUELA CARRILLO**, Supervisor Abastecimiento y Combustibles de Aviación Compañía de Aviación Policial y supervisor del contrato de prestación de servicios No. 070-6-23, se dirige al Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de solicitar autorización para realizar la prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 070-6-23, conforme a los siguientes argumentos:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda realizar los trámites para realizar prórroga el contrato No. 070-6-23 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACIÓN, SUMINISTROS Y ADQUISICIÓN DE PARTES PARA LA LÍNEA ATR-42-SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÓN POLICIAL", de acuerdo con la siguiente información: 1. Que el día 10 de noviembre de 2023 se suscribió el contrato de prestación de servicios 070-6-23. entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la empresa Baird Service S.A.S por valor total de TRES MIL SETENCIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.780.059.153,95). 2. Que el día 30 de noviembre de 2023 se radico la adición No.1 al contrato de prestación de servicios 070-6-23 entre el Fondo rotatorio de la Policía y la empresa Baird Service S.A.S por un valor DE NOVECIENTOS SESETA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 969.145.384,61), para lo cual, todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato de prestación de servicios No. 070-6-23, es por una suma total de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.749.204.358,56). 3. Que a la fecha el contrato de prestación de servicios 070-6-23 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACIÓN, SUMINISTROS Y ADQUISICIÓN DE PARTES PARA LA LÍNEA ATR-42-SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÓN POLICIAL" cuenta con una ejecución física del contrato de 71% de entrega de los componentes por reparación, los cuales fueron recepcionados el día 01/12/2023 mediante acta de recepción de elementos No. 1, constancia de recibido a satisfacción No. 1. Los elementos que se solicitaron por compra están pendiente su entrega para fecha antes de la culminación del contrato. La ejecución presupuestal es del 5% a la espera de la llega de los componentes de compra para poder aumentar el porcentaje de la ejecución presupuestal; dando así cumplimiento con el objeto del contrato. JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta la situación actual del país y las diferentes necesidades institucionales de la Policía Nacional Dirección Antinarcóticos - Aviación Policial - Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Bogotá, requiere contar con la posibilidad de tener la flota de la línea ATR-42-SERIES para el transporte de personal y carga a lo largo y ancho del territorio Nacional; por tal motivo, resulta importante dar continuidad al mantenimiento preventivo, programado y/o correctivo, donde se hace necesario realizar la prorroga al contrato No. 070-6-23 para cumplir con las necesidades de mantenimiento de la línea ATR-42-SERIES. Es importante informar a mi coronel, que mediante el Artículo 14 del Decreto 113 del 25 de enero del 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, de las cuales se destaca: 1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 4. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 8. Desarrollar lo establecido por el Gobierno nacional en acuerdos y tratados de facilitación al comercio exterior de competencia de la Policía Nacional, así como acuerdos y convenios de cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico. 9. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial. 10. Aportar desde la misionalidad de la dirección de antinarcóticos a la jefatura nacional del servicio policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial.

11. Coordinar con agencias internacionales la ejecución de actividades operacionales para la lucha contra las drogas ilícitas. 12. Administrar los sistemas de información de la dirección de antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la dirección de antinarcóticos. 16. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 18. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado. 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 20. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran. 21. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia." La Dirección de Antinarcóticos, como responsable de la Aviación Policial, dada la importancia que ésta brinda al cumplimiento de la misión institucional en la preservación y mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, tiene identificada la necesidad de fortalecer la capacidad técnica y operacional en relación a la cobertura y movilidad a nivel nacional, con lo cual busca potencialización de la flota área; generando aún más compromiso interinstitucional de aunar esfuerzos que permitan actuar de manera acertada y eficiente, con el fin de hacer efectiva la prestación del servicio aéreo de la Aviación Policial. Por tal razón, es indispensable realizar esta prórroga, toda vez que permitiría tener en cuenta los fines del servicio de policía en el cual se busca mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas; contribuir al logro de la convivencia pacífica; la preservación y restablecimiento del orden público. Ahora bien, como apoyo a esta misión fundamental la Policía Nacional, la Dirección de Antinarcóticos, y en este caso particular la Aviación Policial trabajaría de manera ininterrumpida para dirigir y articular los planes de la Fuerza Pública para el cumplimiento de su misión constitucional de garantizar la seguridad y tranquilidad de todos sus ciudadanos. Con el fin de dar cumplimiento a las anteriores funciones relacionadas, la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional adelanta operativos en los cuales se requiere el uso de aeronaves de alto performance de conformidad con los requerimientos de cada actividad para el transporte de pasajeros, carga, víveres, etc. Las aeronaves en línea de vuelo contribuyen al cumplimiento a los objetivos, misión, visión institucional además al cumplimento de la Política del Gobierno Nacional. (La Disponibilidad de aeronaves hace referencia a mantener un número adecuado de aeronaves, que cumplan con los parámetros de aeronavegabilidad y mantenimiento completo y correcto para poder ser operadas en vuelo), tomando este concepto como base se hace prescindible y esencial brindar y mantener las condiciones y elementos necesarios para desarrollar un mantenimiento aeronáutico acorde a las directrices y manuales de mantenimiento emitidas por la casa fabricante, según corresponda, como también cumplir con las normas de actualización y doctrina aeronáutica colombiana, permitiendo con ello llevar un flujo de mantenimiento organizado, concreto y claro, cumpliendo a cabalidad con los estándares técnicos y aeronáuticos en pro de garantizar una operación segura para tripulantes y pasajeros. Así mismo, al realizar esta prórroga, permitiría a la Aviación Policial priorizar el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas que permitan la anticipación del delito, y así brindar una respuesta oportuna a los fenómenos delincuenciales, que afectan a los habitantes del territorio nacional. Es pertinente manifestar que la Aviación Policial, aún requiere repuestos para atender las necesidades de las aeronaves conforme a las estadísticas de vuelo, mantenimientos programados; imprevistos o fallas ocultas de componentes aeronáuticos mayores como lo son motores, palas, conjuntos de frenos, computadores de vuelo, tren de aterrizaje, entre otro; para lo cual se requiere del suministro de repuestos que son necesarios para mantener las aeronaves ATR-42-SERIES en línea de vuelo. Por otro lado, me permito dar a conocer a mi Coronel, que es de suma importancia realizar esta prórroga al contrato No. 070-6-23 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACIÓN, SUMINISTROS Y ADQUISICIÓN DE PARTES PARA LA LÍNEA ATR-42-SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÓN POLICIAL", con el fin de garantizar la puesta en funcionamiento y aeronavegabilidad de las aeronaves al servicio de la Policía Nacional con el recurso necesario para adelantar las actividades de mantenimiento y sostenimiento aeronáutico, evitando dos aspectos principales: a) fallas en la seguridad de las operaciones, las cuales pueden repercutir en la

pérdida de vidas humanas. b) paralización del servicio de policía. De acuerdo a la estadística de operaciones aéreas, el suministro de los componentes aeronáuticos se requiere de forma oportuna, con el fin de adelantar tareas de mantenimiento en las diferentes fases de las aeronaves de la línea ATR-42-SERIES, para que conserven las condiciones de vuelo seguras, con las cuales se ejecutan actividades de operación policial y transportes de personal de la institución y diferentes entidades entre los cuales se encuentra personal de INL, ministerios y entes de control a lo largo y ancho de la geografía Nacional y así mantener el orden público del país. De acuerdo a lo anterior es necesario mencionar que la Policía Nacional a través del Aviación Policial cuenta con 06 aeronaves tipo ATR-42-SERIES, estas aeronaves son: PNC 0241, PNC 0242, PNC 0243, PNC 0244, PNC 0245 y PNC 0271. Las cuales, por sur performance tienen una gran capacidad para el transporte de pasajeros y carga. Las aeronaves de la línea ATR-42-SERIES de la Policía Nacional de Colombia - Aviación Policial, realizan al mes alrededor de 167 operaciones aéreas, lo que se traduce en aproximadamente 220 horas de vuelo, 2.910 pasajeros y una carga aproximada de 196.898 LBS. Dicha información fue solicitada mediante solicitud GEPOL No. GS-2023-136794-DIRAN y respondida mediante radicado No. GS-2023-136949-DIRAN. Esta alta operación conlleva a que se requieran trabajos de mantenimiento y se cuente con stock suficiente de componentes con el fin de suplir las necesidades propias de la operación. Considerando que el año 2023, se realizaran las festividades navideñas y operaciones de alto valor por parte de la Policía Nacional, las operaciones de Aviación Policial aumentaran considerablemente a nivel nacional, en misiones como transporte de personal y carga a los diferentes lugares del territorio nacional. Actualmente, el contrato 070-6-23 cuenta con una ejecución física del contrato de 71% de entrega de los componentes por reparación, los cuales fueron recepcionados el día 01/12/2023 mediante acta de recepción de elementos No. 1, constancia de recibido a satisfacción No. 1. Los elementos que se solicitaron por compra en la adición, están pendientes su entrega para fecha antes de la culminación del contrato, dependiendo de los trámites administrativos y aduaneros para la importación de los mismos. La ejecución presupuestal es del 5% a la espera de la llega de los componentes de compra para poder aumentar el porcentaje de la ejecución presupuestal; dando así cumplimiento con el objeto del contrato. Es de anotar que la fecha de inicio el 10 de noviembre de 2023 y los componentes de reparación y/o overhauld deben ser enviados a la estación reparadora, donde en la mayoría de los casos son en el extranjero, al igual que los elementos por compra en condición NEW. En consecuencia, es posible precisar que no existe un fracción entre el objeto y el contrato con la prórroga que requiere la entidad en lo referente a lo sustancial, toda vez que, la prórroga del contrato celebrado por la empresa BAIRD SERVICE S.A.S y el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, no muta la naturaleza de lo contratado o modifica elementos de su esencia, en el entendido que las aeronaves a las cuales se le direccionarán los repuestos hace parte de las líneas previstas en el objeto contractual, este es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACIÓN, SUMINISTROS Y ADQUISICIÓN DE PARTES PARA LA LÍNEA ATR-42-SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÓN POLICIAL". SOLICITUD PRÓRROGA: En atención al comunicado C-C 0103/2023 de fecha 15 de diciembre 2023, emitido por la empresa BAIRD SERVICE S.A.S. por la cual se solicita la viabilidad de prórroga del contrato 070-6-23 teniendo en cuenta las novedades encontradas en unos elementos al momento de realizar su reparación, que a la letra dice: (...) "Una vez enviados los reparables a las diferentes estaciones reparadoras en el exterior y pasadas las inspecciones algunos elementos han presentados Novedades y otros inclusive no tienen reparación son declarados BER situación de fuerza mayor que nos ha obligado a replantear soluciones que se están ejecutando, pero el tiempo proyectado se ha prolongado lo que nos impide tener todos los componentes o la solución hasta el 20 de Diciembre. Adjunto enviamos Guías de envío de los Elementos a sus respectivas estaciones reparadoras y reportes de inspección donde se puede evidenciar las fechas de las repuestas. Los cupos Aéreos, Transporte de carga y trámites Aduaneros para esta temporada de Diciembre toman mucho más tiempo que lo normal situación que adicional a lo anterior nos obliga a solicitar muy respetuosamente unos días adicionales. Adjuntamos confirmación de cupo aéreo para el 18 de Diciembre donde llegarían parte de los elementos pendientes "Cabe resaltar que en dicho comunicado por parte del contratista se anexan las novedades encontradas en los componentes por reparación y las guías de envío de los componentes de compra así:

Elementos por reparación:

ELEMENTO	PARTE NÚMERO	SOPORTE
BRUSH BLOCK ASSY	782689-6	Comunicado C-C 0951/2023
STARTER GENERADOR DC	8260-123	Comunicado C-C 095/2023
GENERADOR AC/ALTERNATOR 2	20032-2	Comunicado C-C 095/2023

ELEMENTO	PARTE NÚMERO	SERIE NÚMERO	SOPORTE
BLADE	SFA13M1R0A+D	882104	Comunicado C-C 101/2023
BLADE	SFA13M1R0A+D	2011021035	Comunicado C-C 101/2023
BLADE	SFA13M1R0A+D	882044-7	Comunicado C-C 101/2023
BRAKE ASSY	5006857-1	MAR08-1061	Comunicado C-C 102/2023
BRAKE ASSY	5006857-1	MAR88-664	Comunicado C-C 102/2023
BRAKE ASSY	5006857-2	JAN86-163	Comunicado C-C 102/2023
BRAKE ASSY	5006857-1	MAR90-453	Comunicado C-C 102/2023

Elementos por compra, según adición:

ELEMENTO	PARTE NÚMERO	COND
BOLT SHEAR	MS21250-06038	NEW
WASHER	MS14155-6	NEW
CUP TAPERED INTERNAL	910310	NEW
PACKING	9536196	NEW
NUT	42FLW524	NEW
BOLT SHEAR	MS21250-05028	NEW
PACKING PERFORMED	MS28775-239	NEW
CORE VALVE	TR752-02	NEW
PACKING PERFORMED	RG30	NEW
PACKING	9536196	NEW
LIGHTS	NSA933202-47	NEW
LIGHTS	NSA933238-02	NEW
LIGHTS	NSA933201-01	NEW
LIGHTS	ASN-E0029-387	NEW
LIGHTS	NSA933202-1864	NEW
LIGHTS	MS25231-313	NEW
PIN COTTER	MS24665-302	NEW
PIN COTTER	MS24665-132	NEW
NUT	NAS1726C4E	NEW
PACKING	M83248-1-158	NEW
PACKING	M83248-1-014	NEW
PACKING	M83248-1-012	NEW
PACKING	M83248-1-157	NEW
PACKING	M83248-1-117	NEW
ORING	NSA8203-132	NEW
GASKET	ASNA2138-250	NEW
PLUG, IGNITER	CH 34817	NEW
UNDERWATER LOCATING BEACON (ULB) BATTERY	810-2007/K	NEW
STATIC DISCHARGERS	E0284-01	NEW
STATIC DISCHARGERS	740001-2	NEW
FUEL PUMP FILTER	3070542-01	NEW
SCAVING OIL FILTER	3036376	NEW
HOSE	2201859-8	NEW
GASKET	2203423-1	NEW
DUCT	2201859-10	NEW
DUCT	2201859-24	NEW
CARTUCHOS BOTELLAS EXTINTORAS	447281	NEW
DETECTOR ICE	0871BN3-5	NEW

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN: • En atención al requerimiento realizado mediante comunicación oficial No. C-C 103/2023de fecha 15 de diciembre 2023, signado por el señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO, representante legal de la empresa Baird Service S.A.S, donde se relacionan las novedades encontradas en unos elementos al momento de realizar su reparación motivo por el cual el

contratista solicita prórroga al contrato No. 070-6-23; acontecimiento por la cual esta supervisión solicita reunión para verificar el estado de los componentes los cuales por su condición física y por los reportes no routines no es posible su entrega antes de la fecha de la finalización del contrato y así mismo evaluar la viabilidad de la solicitud de prórroga mediante Acta No. AE-2023-012442-DIRAN. • Esta supervisión mediante comunicado oficial No. GS-2023-144773-DIRAN solicita la documentación de sustento para verificación de lo solicitado. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN: Como supervisor del contrato 070-6-23, se considera viable y procedente la presente prórroga hasta el día 29 de diciembre del 2023, teniendo en cuenta que los componentes anteriormente relacionados son necesarios para el funcionamiento de la línea ATR-42-SERIES, ya que son componentes de alta rotación e indispensables para realizar operaciones seguras. Es importante recalcar que con la presente prórroga al contrato se logra optimizar los tiempos de mantenimiento preventivo, programado, no programado y/o imprevistos en las aeronaves de la línea ATR42-SERIES y se obtiene un acertado manejo de los recursos para mejorar la disponibilidad de aeronaves de la Policía Nacional ante el Ministerio de Defensa Nacional, y así, contar con más aeronaves más para el servicio de la institución, la cual cumple con labores de transporte de pasajeros, cara y demás requerimientos de ámbito Nacional, y en procura de cumplir con los fines esenciales de contratación estatal y de la institución Policial. De igual forma, mediante los soportes suministrados por parte de la empresa Baid Service S.A.S se logra evidenciar que no existe negligencia por parte del contratista, teniendo en cuenta que dichos mantenimientos fueron gestionados de forma oportuna, y por reportes no routines según inspección técnica realizada el día 04/12/2023 y 14/12/2023, por tal motivo no se logra contar con estos elementos en el tiempo estipulado en el contrato. Así mismo, cabe resaltar que en el proceso contractual se encuentra en ejecución y existe aval por parte del contratista y la supervisión del mismo mediante Acta No. AE-2023-012442-DIRAN, por lo cual se considera que es procedente efectuar el trámite. Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas y optimización de los recursos, con toda atención solicito a mi coronel la viabilidad a la presente solicitud, con el fin de iniciar el trámite respectivo a que haya lugar para la prórroga del contrato No. 070-6-23 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACIÓN, SUMINISTROS Y ADQUISICIÓN DE PARTES PARA LA LÍNEA ATR-42-SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÓN POLICIAL", es oportuno indicar que las demás condiciones del compromiso contractual se mantendrán a las inicialmente pactadas y sin costos ni perjuicios para la entidad" sic.

6) Que mediante nota interna sistema ORFEO No. 51742 de fecha 19/12/2023, el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, autoriza la presente prórroga indicando lo siguiente: "(...) *proceder de acuerdo a conceptos de viabilidad.".**7)** Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, que existe la viabilidad dada por el supervisor del contrato y la aceptación de las partes del mismo, en cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto contratado, las partes en ejercicio del principio de buena fe contractual y la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*", acuerdan suscribir la presente prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 070-6-23, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – PRÓRROGA**: prorróguese el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 070-6-2022, hasta el **veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**. **SEGUNDA – GARANTÍA**: EL CONTRATISTA se obliga: **a)** obtener y aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento una certificación de la compañía aseguradora, en la que se ajusten las vigencias de los riesgos amparados y conste además que dicha compañía conoce y acepta la presente prórroga; y la variación del estado del riesgo que la misma suponga. **b)** La ENTIDAD CONTRATANTE dispondrá de cinco (5) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por el CONTRATISTA, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de las mismas. Sí las garantías entregadas por EL CONTRATISTA no cumplen con los requisitos señalados, la ENTIDAD CONTRATANTE solicitará la corrección y señalará para esto un plazo prudencial. **c)** En caso que dentro de dicho plazo EL CONTRATISTA no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción de LA ENTIDAD CONTRATANTE o sí los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por la ENTIDAD CONTRATANTE, la misma no aprobará las garantías aportadas, impondrá la multa correspondiente y podrá declarar el incumplimiento definitivo del contrato de prestación de servicios No. 070-6-23, previo procedimiento administrativo

(artículo 86 Ley 1474 de 2011). **TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: las demás estipulaciones consagradas en el contrato de prestación de servicios No. 070-6-23, que no fueron objeto de modificación, continuarán vigentes en las mismas condiciones y términos del contrato inicial. **CUARTA – VALIDEZ Y EFICACIA:** para la validez y eficacia de la presente prórroga No. 01, se requiere la firma de las partes, la aprobación de la modificación de la garantía única de cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 070-6-23, en constancia de todo lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 20 DIC 2023

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO
Representante Legal de **BAIRD SERVICE S.A.S.**

Elaboró: AASD. **MILENA HENDEZ OSORIO** Grupo de Convenios y Contratos	Revisó: Abog. **JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ NOVOA** Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: Adm. Emp. **SONIA LICETT AGUILERA MALAGON** Coordinadora Grupo Convenios y Contratos (E)	Revisó: Abogada. **MARYORI ARACELY COMBARIZA GOMEZ** Asesora Jurídica Subdirección Operativa
Vo.Bo. Mayor **LEYDI JOHANA PERDOMO CHALA** Subdirectora Operativa (E)	Vo.Bo. Adm. Pública. **JULIANA VÉLEZ OCHOA** Asesora Contractual DIGEN